



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0029-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

VISTOS:

Los expedientes presentados por los (as) egresados (as) del programa de Segunda Especialidad Profesional de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" de Juliaca, quienes solicitan el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico; con Oficio N° 247-2024-EPG-UANCV de fecha 16 de diciembre de 2024 y Oficio N° 258-2024-EPG-D-UANCV/J de fecha 31 de diciembre de 2024, suscritos por el Director de la Escuela de Posgrado de la UANCV; el Informe N° 004-2025-UANCV-SG/UGT de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 10 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, conforme al artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 45°, señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0029-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.3 requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal e) establece: Para la obtención del título de segunda especialidad profesional se requiere haber obtenido el título profesional previamente; aprobar el plan de estudios correspondiente, el mismo que tendrá una duración equivalente a no menos de dos (2) semestres académicos y a cuarenta (40) créditos, y presentar y sustentar públicamente una tesis o trabajo académico;

Que, a través de los Oficios N° 247-2024-EPG-UANCV/J y Oficio N° 258-2024-EPG-D-UANCV/J el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los egresados aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, para su aprobación;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, don EDWIN QUISPE PHOCCO, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: INFLUENCIA DEL CLIMA ESCOLAR PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS DEL 4° GRADO "A" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 56435 "MIRAFLORES" DE ESPINAR - CUSCO, 2021, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 10 de octubre de 2024, don MAXIMILIANO MOTTE FLORES, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: EDUCACIÓN SEXUAL PARA DESARROLLO DE LA PLENA AUTONOMÍA EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PATÁN - APURIMAC, 2023, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 15 de agosto de 2018, Doña ZORAIDA CORDERO AZAÑA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: TÉCNICA DE CANCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ORAL DE ALUMNOS DE PRIMER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA "SAN JUAN DE YANACOCCHA", DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PASCO, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2018, don JOSUE CHACON LEANDRO, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: AFIANZAMIENTO DE LA EXPRESIÓN ORAL A TRAVÉS DEL CANTO EN ALUMNOS DE TERCER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 34139 DE SAN PEDRO DE PILLAO, DANIEL ALCIDES CARRIÓN REGIÓN PASCO, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 25 de julio de 2024, Don WALTER CACERES KALLA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: INFLUENCIA DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 70682 DE ISLA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0029-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

UROS TOTORANI PATA DE LA PROVINCIA DE PUNO - 2022, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 11 de julio de 2024, doña MARIA MORALES GUTIERREZ, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: COMPETENCIAS DIGITALES DE DOCENTES RELACIONADOS AL DESEMPEÑO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 56061 VILCAYA SICUANI 2023, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2019, Doña MILA ROSA PACHECO BASTIDAS, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: ACTIVIDADES LÚDICAS PARA ESTIMULAR MEJOR PRONUNCIACIÓN EN NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 31601 "SAN IGNACIO DE LOYOLA", JUNIN 2019, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación

Que, con fecha 26 de enero de 2019, Doña MARY LUZ DIAZ CARDENAS, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: USO DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y EL LOGRO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE LOS NIÑOS DE 3,4 Y 5 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 331 - CASUARINAS - SACRAMENTO - PALPA, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 12 de abril de 2024, Doña BERTHA DUEÑAS OLIVERA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: APRENDIZAJE DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS MEDIANTE LOS JUEGOS DE NIÑOS DE 05 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 782/Mx-U VISTA ALEGRE ALTA DE KIMBIRI, UGEL PICHARI, LA CONVENCION CUSCO, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 10 de octubre de 2024, Doña ROSINA HUANCA SALAS, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: CUNA ESCOLAR Y LA FORMACIÓN INTEGRAL CON NIÑOS DE CUATRO AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 636 COLQUEPATA PAUCARTAMBO CUSCO 2023, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 26 de setiembre de 2024, don PERCY PABLO CALCINA BEJAR, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: DESARROLLO CREATIVO Y ARTES VISUALES EN ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 72469 DE CAHUICHAÑA PHARA 2023, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024, don HERMOGENES CCAMA QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: HISTORIAS CORTAS EN INGLÉS EN EL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JORGE CHÁVEZ MARANGANI 2023, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 11 de agosto de 2023, don HERNAN MAMANI SUXSO, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: APLICACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE XMIND EN LA COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITOS EN LA INSTITUCIÓN





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0029-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE LA PROVINCIA DE MOHO - 2022, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, doña EDITH MARTHA VALDEZ GUTIERREZ, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: DETERMINANTES DEL ABORTO EN ADOLESCENTES QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD NUÑO AYAVIRI, 2021, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 20 de junio de 2024, doña OLIMPIA GONZALES SUCASAIRE, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: FACTORES DE RIESGO EN EL EMBARAZO EN MUJERES MENORES DE EDAD ATENDIDAS EN EL CENTRO DE SALUD DE HUAYRAPATA MOHO 2023, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2024, doña CELIA CERVANTES ZAVALA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA APLICADO A NIÑA CON SINDROME DE DOWN Y DESNUTRICIÓN AGUDA EN EL PUESTO DE SALUD I-2 SALCEDO - PUNO 2023, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, doña SOLEDAD SONIA SOTOMAYOR SOTO, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DE ATENCIÓN EN ENFERMERÍA, CUIDADO DE LA FAMILIA EN RIESGO A CAUSA DEL COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD DE MARISCAL CASTILLA, AREQUIPA 2020, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 23 de agosto de 2024, doña AYDEE MARTHA PAREDES CALAPUJA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA APLICADO A UNA NIÑA DE UN AÑO OCHO MESES CON ANEMIA MODERADA, HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA - HUANCANE - 2023, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 26 de mayo de 2023, doña YENY CAROL CUEVAS MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: PROCESO DE ATENCIÓN EN ENFERMERÍA EN EL NIÑO CON HEMIPLEGIA LATERAL DICIEMBRE, 2018, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2024, doña CLAUDIA EULALIA MAMANI CANAZA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: MONITOREO ELECTRÓNICO FETAL INTRAPARTO ASOCIADO CON EL BIENESTAR DEL RECIÉN NACIDO EN EL CENTRO DE SALUD CONO SUR PERIODO ENERO MARZO JULIACA 2024, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VITALIDAD FETAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0029-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

Que, con fecha 06 de setiembre de 2024, don RENE CONDORI ALANOCA, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo académico, denominado: EFICACIA EN EL PLAN DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA A UN PACIENTE CON HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL EN EL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN PUNO - 2022, para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 10 de enero de 2025 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó otorgar a nombre de la Nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inciso a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a nombre de la Nación el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, mediante elaboración de trabajo académico, a los egresados (as) del **Programa de Segunda Especialidad Profesional** de la **ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"** de Juliaca, que a continuación se indica:

- I. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES**
 1. EDWIN QUISPE PHOCCO
 2. MAXIMIALIANO MOTTE FLORES
- II. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL**
 1. ZORAIDA CORDERO AZAÑA
 2. WALTER CACERES KALLA
 3. JOSUE CHACON LEANDRO
 4. MARIA MORALES GUTIERREZ
- III. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL**
 1. MILA ROSA PACHECO BASTIDAS
 2. MARY LUZ DIAZ CARDENAS
 3. BERTHA DUEÑAS OLIVERA
 4. ROSINA HUANCA SALAS



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0029-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

- IV. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA
1. PERCY PABLO CALCINA BEJAR
- V. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA
1. HERMOGENES CCAMA QUISPE
- VI. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA
1. HERNAN MAMANI SUXSO
- VII. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS
1. EDITH MARTHA VALDEZ GUTIERREZ
 2. OLIMPIA GONZALES SUCASAIRE
- VIII. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
1. CELIA CERVANTES ZAVALA
 2. SOLEDAD SONIA SOTOMAYOR SOTO
- IX. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO
1. AYDEE MARTHA PAREDES CALAPUJA
 2. YENY CAROL CUEVAS MAMANI
- X. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN VITALIDAD FETAL
1. CLAUDIA EULALIA MAMANI CANAZA
- XI. TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
1. RENE CONDORI ALANOCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0029-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de enero de 2025

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Filial, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, y la Oficina de Secretaría General quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARIA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADOS, Dirección de la Escuela de Posgrado; SEPs, SUNEDU;
OFICINAS: I, PU, E, LA, AJ, DU, IPI, ORIC, SG; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, T.; INTERESADOS
ARCH. JBN/RCC/ncch.